



## ORDEN

### EXPTE: 12/19: “SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO INTELIGENTE “LA MANGA ABIERTA 365”

---

Visto el Informe Jurídico al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la fiscalización previa de la Intervención General.

Visto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2020, por el que se autoriza la celebración del contrato así como el gasto correspondiente, por importe de 2.750.000,00 €, IVA incluido, conforme a la previsión establecida en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, automáticamente prorrogados durante al inicio del ejercicio 2020.

De conformidad con las actuaciones practicadas, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

## DISPONGO

**PRIMERO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP, respectivamente, así como el expediente de contratación “**SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO INTELIGENTE “LA MANGA ABIERTA 365”**”.

**SEGUNDO:** Abrir la fase de licitación por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS ADJUDICACIÓN, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, mediante la utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación, dándose preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes, de conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP, y proceder a su publicación en el perfil del contratante.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

Murcia, EL CONSEJERO.- Javier Celdrán Lorente

